

	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	1 de 27

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Doctor

**Noé Alexander Medina Sosa**

Presidente Asamblea Departamental

E. S. D.

PROYECTO DE ORDENANZA  
 No. 042  
 20 AGO 2021

Asunto: Proyecto de Ordenanza: **POR LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO TÉMPORE AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DENOMINADA “FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. -FERTICOL S.A.- ”**

### CONTEXTO HISTÓRICO:

La actividad económica del departamento de Santander ha tenido a lo largo de su historia un apoyo muy grande en la industria petrolera, pues no en vano fue en los campos de El Centro, en Barrancabermeja, donde a comienzos del siglo XX se dio inicio a la explotación de crudo en Colombia y hacia 1922 las operaciones de la refinería, inicialmente por la Tropical Oil Company, y, después la Empresa Colombiana de Petróleos -ECOPETROL-, hasta nuestros días.<sup>1</sup>

En ese marco de industrialización y aprovechamiento de sus potencialidades, surgió, también, posteriormente, la industria petroquímica y dentro de ella el nacimiento de una empresa productora de abonos nitrogenados.

Primero fue la Industria Colombiana de Fertilizantes, hacia 1952, y, por múltiples problemas que obligaron a replanteamiento empresarial se llegó a una concesión con la Industria Petroquímica del Atlántico, que no superó, tampoco, los escollos técnicos y de producción, por lo cual, en 1966, surge la Empresa "FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A".

Según los datos históricos, el Instituto de Fomento Industrial -IFI- entidad del gobierno nacional fue el encargado de impulsar la idea de crear una planta productora de abonos nitrogenados, buscando aprovechar los altos volúmenes de gas de la creciente explotación petrolera, para lo cual se contrataron los estudios técnicos a la firma italiana Societa Montecatini, con una capacidad de producción de amoniaco de 50 TMD, <sup>2</sup> pero por problemas técnicos y operacionales solo se alcanzó un nivel de

<sup>1</sup> TAPIAS, Cote Carlos Guillermo, Red Cultural del Banco de la República, *De la concesión de Mares y La Troco hasta Ecopetrol*, Credencial Historia No 266, 2012. **ANEXO 1**

<sup>2</sup> TMD, Toneladas métricas por día de operación.



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	2 de 27

producción del 30 % proyectado de Nitrato de Amonio y no fue posible operar la planta de Urea por falta de CO<sup>2</sup> y amoniaco.<sup>3</sup>

A los problemas técnicos y de producción se sumaron los financieros, hecho que retrasó la ejecución del proyecto y la planta sólo entró en funcionamiento hasta 1963, pero siempre con enormes dificultades para la producción de amoniaco, materia prima básica para la cadena de productiva.

La sumatoria de estas dificultades llevó al cierre en 1965, escasamente dos años después de iniciar operaciones.

Fue entonces cuando el Gobierno Nacional convocó a diferentes entidades públicas, especialmente Ecopetrol y la Caja Agraria, dando paso al nacimiento de Fertilizantes Colombianos S.A.<sup>4</sup>

La nueva empresa absorbió los activos y pasivos de la anterior sociedad y se constituyó mediante escritura pública No 530 del 3 de marzo de 1966, protocolizada en la Notaria Primera del Círculo de Bogotá, donde actuaron como comparecientes José Elías del Hierro en representación de la Caja Agraria; Mario Galán Gómez, Ecopetrol; Arturo Gómez Jaramillo, Federación Nacional de Cafeteros; Rafael Pardo Buelvas, Industria Colombiana de Fertilizantes y el empresario Manuel Anzola como otorgante privado.<sup>5</sup>

Sin embargo, dada la ineficiencia del proceso instalado para producir amoniaco se obligó a pensar en hallar un aliado estratégico que tuviera experiencia en el tema y el músculo financiero suficiente para rediseñar la planta.

Fue así como nació la alianza con la empresa Petroquímica del Atlántico, a quien se le permitió el usufructo por tres años con el compromiso de aumentar la capacidad de producción a 65 TMD y los demás aspectos técnicos requeridos para llevar a punto de producción la factoría, entre ellos, también, rehabilitar Ácido Nítrico y Urea, pero, nuevamente aparecieron dificultades técnicas y administrativas y el contrato no funcionó adecuadamente lo que llevó a su liquidación.

En mayo de 1969 Fertilcol asume directamente las operaciones y responsabilidad administrativa, sin que se hubieran superado por problemas de orden financiero, por lo que fue necesario contratar unos estudios que, finalmente, concluyeron, que el complejo industrial debía tener un proceso de ampliación y refinanciación, tema que nunca se llevó a cabo.

<sup>3</sup> JIMÉNEZ, Roa Julio, Documentos Históricos de la Empresa Fertilcol S.A., *Resumen Problemática de Fertilcol presentado a Junta Directiva*, Agosto 31 de 1989. **ANEXO 3**

<sup>4</sup> ESCRITURA PÚBLICA, número 530, Notaria Primera Círculo de Bogotá, Alejandro Córdoba Medina, Notario, 1966. **ANEXO 4**

<sup>5</sup> Ibid. **ANEXO 5**



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	3 de 27

Como paliativo, el 31 de diciembre de 1971, se firmó un ‘Contrato Maestro, por parte de socios y acreedores de la compañía, con las siguientes características:

- Fertilcol emitió documentos de deuda con vencimiento a 15 años, con lo cual se cancelaron todas las deudas vigentes en la compañía.
- Ecopetrol se comprometió a la compra de 45 millones de kwh por año a Fertilcol, con unas consideraciones en el precio del gas, requerido como materia prima para el turbogenerador de Fertilcol.
- La Caja Agraria se comprometió a comprar todo el abono producido por Fertilcol a precio comerciales.

Con este “Plan Maestro”, desde el 31 de diciembre de 1971 hasta 1986, Fertilcol gozó de cierta normalidad y operación estable, pero, inmediatamente, volvieron a parecer las dificultades financieras y técnicas.

Fueron múltiples y constantes las afugias vividas por Fertilcol, sin los ingresos de Ecopetrol por la venta de energía, y, además, por la posterior liquidación de la Caja Agraria, quien era la que poseía la infraestructura y los canales de comercialización del portafolio de abonos.

Para el año 1977 se presentó un estudio sobre la ampliación de las capacidades de producción de la planta de amoniaco y urea, proyecto valorado en US\$ 71 millones, pero que no se implementó por falta de inversionistas.

Para 1978 se presenta nuevamente una propuesta para la adquisición de una planta de amoniaco de 360 TMD y una planta de urea de 500 TMD, la cual no fue aceptada y cambiada por una planta de amoniaco de 360 TMD y una planta de urea de 544 TMD, cuyo proyecto costaba US\$100 millones. El 19 de junio de 1979, el CONPES recomendó aprobar la solicitud de inversión extranjera hasta un 49% del nuevo capital de la compañía. El 13 de julio y el 17 de octubre de 1979 el Chase Manhattan Bank y el Export Inport Bank, establecieron las bases y condiciones para la financiación del proyecto, pero para 1980 se cambiaron las condiciones para la ampliación de la capacidad productiva de Fertilcol lo que mantuvo el futuro incierto de la compañía por la falta de capital para invertir y el poco interés de los inversionistas tanto sus socios como también particulares. <sup>6</sup>

Por todo ello se recurrió a toda medida que generara la liquidez cada vez más escasa, incluido la venta de activos improductivos, como quedó demostrado en el acta número 321 de la Junta Directiva del 15 de Septiembre de 1999, celebrada en el edificio principal de Ecopetrol en Bogotá, donde se autorizó de manera expresa al Gerente de la época, Víctor M. Solano, para “colocar (sic) en venta los activos improductivos de la compañía. <sup>7</sup>

<sup>6</sup> JIMÉNEZ, Roa Julio, Documentos Históricos de la Empresa Fertilcol S.A., *Resumen Problemática de Fertilcol presentado a Junta Directiva*, Agosto 31 de 1989. **ANEXO 6**

<sup>7</sup> ACTA No 321, Junta Directiva Fertilcol S.A., Bogotá, 1999. **ANEXO 7**



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	4 de 27

A toda la situación se sumó la expedición del Acuerdo Municipal número 024 de 1993<sup>8</sup> que obligó a la construcción de un nuevo gasoducto para Ferticol en cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el cual contemplaba la reubicación de todos los gasoductos existentes en Barrancabermeja, por un llamado corredor de seguridad, motivo por el cual mediante acta 325 del año 2000<sup>9</sup>, la Junta Directiva protocolizó la venta del barrio Yariguíes a Ecopetrol, uno de los activos más valiosos que poseía Ferticol, lote con un área de 112.225 m<sup>2</sup>, con 25 casas y un apartamento, áreas verdes y urbanismo total, ubicado dentro de los predios de la refinería de Ecopetrol, vendido en \$ 7.135.272,71.

La construcción del gasoducto se programó por un periodo de tiempo de 12 meses, pero duró seis más, desde el 15 de agosto de 1999 hasta el 23 de enero de 2001, con la producción totalmente parada y con un daño fiscal que en ningún momento de la historia se demuestra haber tenido investigaciones y mucho menos responsables.

En este periodo Ferticol cae nuevamente en una crisis financiera, con un endeudamiento adicional a los ya existentes de \$ 12.000 millones de pesos, pues estuvo sin producción por casi dos años, generando pasivos que la llevaron a un estado de patrimonio negativo y ante la inminente liquidación de la compañía, se decide firmar un acuerdo de reestructuración en el marco de la Ley 550 de 1999.<sup>10</sup>

Pese al acuerdo concursal, debido a diferentes dificultades, entre ellas sus altos costos de producción, derivados de su notable obsolescencia tecnológica, Ferticol siguió acumulando pérdidas, por lo que su socio mayoritario, Ecopetrol, decidió hacer un proceso de capitalización de acreencias para cederlas al sector público.

Así fue como se entregó la empresa a la Universidad de la Paz<sup>11</sup>, en el año 2003, y, posteriormente, en 2006, a la Gobernación de Santander<sup>12</sup>, con lo cual, por la composición accionaria mayoritariamente pública, por encima del 90%, Ferticol se convirtió en una empresa industrial y comercial del orden departamental.

Pero éste procedimiento se dio a través de la figura de convenios interadministrativos, hecho que fue conceptuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- en agosto de 2011 como una

<sup>8</sup> ACUERDO, No 024, Concejo Municipal de Barrancabermeja, Barrancabermeja, Junio 9 de 1993. **ANEXO 8**

<sup>9</sup> ACTA No 325, Junta Directiva Ferticol S.A., Bogotá, 2000. **ANEXO 9**

<sup>10</sup> ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE FERTICOL, Bogotá, Agosto 8 de 2003. **ANEXO 10**

<sup>11</sup> CONVENIO, Inter administrativo Ecopetrol-Inupaz, No VFA-008-03, Diciembre 10 de 2003. **ANEXO 11**

<sup>12</sup> CONVENIO, Inter administrativo Ecopetrol-Gobernación de Santander, No VFA-008-03, Noviembre 20 de 2006. **ANEXO 12**



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	5 de 27

práctica irregular al no contar con la aprobación de la Asamblea de Santander.

13

Con la firma de estos convenios, sin embargo, aun cuando se disminuyeron contablemente los pasivos, dada la dinámica de pérdidas operacionales, a partir del año 2008, estos vuelven a presentar un comportamiento creciente, y la empresa evidencia nuevamente la iliquidez para cancelar sus acreencias.

Vale decir que la situación financiera solo cambió en libros porque la compañía seguía con dificultades para atender sus pasivos, resultado de la baja producción por falta de recursos para hacer un mantenimiento a sus unidades de producción y por falta de capital de trabajo para acometer este y los equipos se encontraban en un estado de fragilidad operacional y el colapso estaba a punto de ocurrir.

Ante esta tendencia de estados de resultados negativos, el incremento de sus pasivos y la falta de capital de trabajo para hacer frente a las operaciones; se concluyó que la única manera de mantenerse a flote era recapitalizar la factoría. Es así como en asamblea extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2008 se acuerda el incremento del capital social en \$3.000 millones, equivalente a 300 millones de acciones, a un valor nominal de \$ 10 c/u.<sup>14</sup>

Para ello, mediante Ordenanza 001 de 2009, la Gobernación de Santander obtuvo autorización para adquirir dichas acciones.

No obstante, estos esfuerzos por parte de la Gobernación de Santander, los recursos no fueron suficientes para cubrir las obligaciones prioritarias ni para mantener el equilibrio financiero.

Es así como nuevamente y frente a las inminentes pérdidas operacionales y el continuo estado de riesgo financiero, se optó por un nuevo salvamento para recapitalizar la factoría. Con ocasión a ello mediante Ordenanza 028 del 3 de agosto de 2012, la Gobernación de Santander obtuvo autorización para adquirir nuevas acciones por valor de \$1.500.000.000, con el condicionamiento que dichos recursos fueran destinados exclusivamente a inversiones, da fin de poner en funcionamiento las plantas.

La Contraloría Departamental realizó un seguimiento a los recursos aprobados por la Ordenanza No. 028 de 2012, los cuales tenían una destinación específica, clara y concreta: "el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura propia de la empresa".

Sin embargo, según se pudo verificar en el proceso auditor realizado en el mes de junio de esa anualidad, se utilizaron tales recursos en otros gastos, como el pago de nómina, pago créditos para libre inversión (IDESAN), pago de servicios de suministro de gas a Ecopetrol, pago de embargo al ICBF Regional Santander, entre otros; los

<sup>13</sup> DEPARTAMENTO, Administrativo de la Función Pública, Radicado 20116000072031, Junio 2 de 2011.

**ANEXO 13**

<sup>14</sup> ASAMBLEA, de Accionistas, Acta No 74, 12 de diciembre de 2008. **ANEXO 14**



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	6 de 27

cuales nada tenían que ver con el objeto para el cual fueron destinados los mismos, es decir se quebrantó el deber funcional al darle a los dineros una destinación diferente. La anterior situación llevó a la Contraloría de Santander a elevar el Control de Advertencia plasmado en el Acto Administrativo 026 de 2013.<sup>15</sup>

El documento del máximo organismo de control fiscal de Santander argumentó que: *“Atendiendo al marco de las competencias asignadas por la Constitución y la Ley, así como los fines misionales de la Contraloría General de Santander, en virtud de la situación excepcional y de los riesgos derivados de la inversión de recursos del Departamento en la Empresa Ferticol S.A. en reestructuración, la cual ha venido registrando pérdidas continuas en los últimos 11 años y que no ha logrado su punto de equilibrio financiero y por el contrario cada día se ve más amenazada su continuidad, dada la baja productividad y capacidad de producción por la obsolescencia de las plantas y los constantes problemas laborales y jurídicos, se impone como mecanismo preventivo ADVERTIR al Dr. RICAR ALFONSO AGUILAR VILLA, Gobernador de Santander, sobre el riesgo de daño o menoscabo al patrimonio público en que puede incurrir el Departamento de Santander, al invertir en una empresa financieramente inviable; razón por la cual este ente de control solicita al Gobernador de Santander, que frente a cualquier posibilidad de una nueva inversión en Ferticol, se asegure por completo que las inversiones realizadas, en efecto contribuyan al logro de los objetivos y fines del estado; o si por el contrario existe algún riesgo que vaya en detrimento de los intereses patrimoniales del Departamento, se abstenga de realizar inversiones adicionales en dicha empresa.”*<sup>16</sup>

Esta compleja situación de Ferticol llegó al seno del ejercicio de liderazgo colectivo denominada *‘Gran Acuerdo Social, Barrancabermeja 100 años’*, el cual aglutinaba a todas las fuerzas vivas de la ciudad y donde se fijaron una metas y compromisos enfocados al salvamento de la empresa, pero, desafortunadamente, luego de tener la participación de Gobernación de Santander, Diócesis del Magdalena Medio, Programa de Paz y Desarrollo, Cámara de Comercio, Concejo Municipal, entre otros, repentinamente, Ecopetrol se negó a firmar el acuerdo con lo cual quedó a la deriva todo lo proyectado.<sup>17</sup>

Esto, sin embargo, sirvió para que Ferticol tuviera su primera prórroga del Acuerdo de Reestructuración, el 30 de junio de 2013, fecha en la cual se decidió por parte de la Gobernación de Santander empezar a estructurar un nuevo plan de salvamento propio, el cual fue presentado y aprobado por todos los órganos directivos de la empresa, además de la Supersociedades, propuesta que contempló un plan decenal que, a su turno, permitió la tercera prórroga, el 31 de agosto de 2014 y que dio unos resultados positivos a partir

<sup>15</sup> CASTRO, Granados Argemiro, Memorando Control de Advertencia, Contraloría General de Santander, Diciembre 13 de 2013. **ANEXO 15**

<sup>16</sup> Ibid. **ANEXO 16**

<sup>17</sup> GRAN ACUERDO SOCIAL, Barrancabermeja 100 Años, Estrategia de liderazgo Colectivo, Plan de Salvamento de Ferticol S.A., Junio 21 de 2013. **ANEXO 17**





	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	7 de 27

de la venta de lotes, que, dicho sea de paso, venían siendo objeto de invasiones incontroladas y cuyo fenómeno aún prevalece en la actualidad.

### **VENTA DE OTROS ACTIVOS IMPRODUCTIVOS:**

Dentro de los estudios realizados sobre la situación de Ferticol, se destaca la consultoría contratada en 2008 con la firma Nest Grupo Consultores, la cual arrojó precarios indicadores financieros de la empresa y la sugerencia de implementar acciones rápidas y audaces para evitar el cierre de la factoría. <sup>18</sup>

Así, se decidió, entonces, apelar a la venta de lotes como activos improductivos, de la misma manera que se hizo por parte de la Junta Directiva en 1999 y que llevó a la venta del Barrio Yariguíes, como quedó evidenciado en el acta 413 del 7 de octubre de 2011, firmada por el propio gobernador de la época, Dr. Horacio Serpa Uribe. <sup>19</sup>

Aunque se hicieron ingentes esfuerzos para generar liquidez con la venta de lotes, no se lograron concretar ningún negocio.

De hecho, posteriormente, en 2013 se hicieron las invitaciones públicas, con publicaciones promocionales en medios de comunicación escrita, pero al final se debió declarar desierto todo el proceso ante la ausencia de proponentes.

El motivo: todos los lotes poseían embargos, hipotecas y remanentes judiciales, hecho que desestimulaba cualquier interés de inversionistas y/o compradores.

Con esta realidad, la Gobernación de Santander, diseñó e implementó un plan decenal de salvamento de Ferticol que fue aprobado por todos los órganos de control y que, especialmente, fue avalado por el Promotor del Acuerdo en representación de la Superintendencia de Sociedades. <sup>20</sup>

Las autorizaciones dadas para la venta de lotes por parte de la Asamblea de Accionistas se recogen en acta 080 de Julio 26 de 2012, así como las respectivas aprobaciones dadas a éstas ventas por parte de la Junta Directiva, según Acta 321 (15 septiembre de 1999); Acta 413 (7 octubre de 2011); Acta 415 (18 enero de 2012); Acta 418 (28 mayo de 2012); Acta 423 (24 septiembre de 2013); Acta 427 (13 marzo de 2014); Acta 428 (16 diciembre de 2014); Acta

<sup>18</sup> NEST, Grupo Consultores, Primeros Estudios sobre la viabilidad financiera, económica, comercial y administrativa de Ferticol S.A., Bucaramanga -Santander-, 2008. **ANEXO 18**

<sup>19</sup> JUNTA DIRECTIVA, Acta No 413, Octubre 7 de 2011. **ANEXO 19**

<sup>20</sup> ISAZA, Upegui Álvaro, Certificación Aprobación Plan de Salvamento Ferticol, Octubre 7 de 2014. **ANEXO 20**



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	8 de 27

429 (21 enero de 2015); Acta 430 (13 marzo de 2015); Acta 431 (13 agosto de 2015); Acta 432 (7 septiembre de 2015).<sup>21</sup>

Por parte de la Asamblea de Acreedores como máximo órgano del proceso concursal de Ferticol también dio su aprobación de venta de lotes, como consta en el Acta 06 del 2 de septiembre del 2011.<sup>22</sup>

También el Comité de Vigilancia dio su autorización a través de las actas 001 de mayo 3 de 2012 y el Acta 002 de junio 5 de 2012.<sup>23</sup>

Todas las autorizaciones se condensaron en el Acuerdo 08 del 11 de marzo del 2014.<sup>24</sup>

En síntesis, queda claro que las ventas de lotes realizadas en Ferticol contaron con las autorizaciones respectivas de todos los órganos de dirección y control, así: Asamblea de Accionistas, Junta Directiva, Comité de Vigilancia, Asamblea de Acreedores, Superintendencia de Sociedades y Promotor del Acuerdo.

Ahora bien, para la respectiva venta se hicieron los desglobes pertinentes ante la Curaduría Urbana de Barrancabermeja, como se evidencia en sus respectivas resoluciones.<sup>25</sup>

Con todo, se inició un proceso de acuerdos de pago con los acreedores que promovieron las medidas cautelares sobre los lotes, entre ellos levantamiento de hipotecas, embargos y remanentes judiciales.

Al tiempo fue constituido el Fideicomiso en FIDUALIANZA, como estrategia protectora de los predios liberados, a manera de patrimonio autónomo, pues de no hacer esta acción se correría el riesgo de volver a ser embargados, debido a la enorme cantidad de demandas que pesan sobre Ferticol.<sup>26</sup>

Este encargo fiduciario obra conforme las instrucciones dadas por un Comité Fiduciario, que debe consignar en actas todos los movimientos, por lo cual se adjunta en el presente informe la totalidad de las actas a objeto de conocer lo acontecido desde su creación hasta haber agotado los recursos económicos de la actividad inmobiliaria, periodo que va desde 2015 hasta 2019.<sup>27</sup>

<sup>21</sup> JUNTA DIRECTIVA FERTICOL, autorizaciones varias para venta de lotes desde 1999 hasta 2015. **ANEXO 21**

<sup>22</sup> ASAMBLEA DE ACREEDORES, autorización para venta de lotes Ferticol, Septiembre 2011. **ANEXO 22**

<sup>23</sup> COMITÉ DE VIGILANCIA, autorizaciones para venta de lotes Ferticol, 2012. **ANEXO 23**

<sup>24</sup> ACUERDO, de Junta Directiva No 08, marzo 2014. **ANEXO 24**

<sup>25</sup> CURADURÍA URBANA DE BARRANCABERMEJA, Resolución No 024-12 y Resolución No 155-14. **ANEXO 25**

<sup>26</sup> ALIANZA FIDUCIARIA, Fideicomiso 'Lotes Ferticol', Escritura 2671, diciembre 31 de 2014. **ANEXO 26**

<sup>27</sup> ACTAS COMITÉ FIDUCIARIO, Fideicomiso 'Lotes Ferticol'. 2015, 2016, 2017, 2018, 2019. **ANEXO 27**





 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	9 de 27

Los lotes vendidos, pese a que en un primer momento se declaró desierto el proceso en 2013, se hizo mediante invitaciones públicas con soportes y procedimientos resumidos de la siguiente manera:

- Publicación Secop y medios de FERTICOL.
- Autorización de Asamblea de Accionistas, Junta Directiva, Promotor del Acuerdo y Superintendencia de Sociedades, Comité de Vigilancia y Asamblea de Acreedores.
- Avalúo con agente inscrito y reconocido por la Lonja Inmobiliaria.
- Licencia de Subdivisión ante Curaduría Urbana.
- Invitación Pública de venta amplia a personas naturales y jurídicas.
- Resolución de embargos y remanentes judiciales.
- Constitución de fideicomiso como Patrimonio Autónomo para proteger los lotes de demandas.
- Estudios de Conveniencias y Oportunidad con respectivos paz y salvos, escrituras de los inmuebles, procedimiento según estatutos y manual de contratación, licencias, autorizaciones para enajenación y avalúos.
- Visita y levantamiento de acta de exhibición de inmuebles.
- Presentación intención de compra.
- Presentación propuesta de Compra Venta a la convocatoria.
- Acta de Constancia de entrega y recibo de la oferta.
- Mesa de trabajo entre Ferticol y Oferente a fin de resolver dudas del negocio a realizar.
- Informe de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta de compra.
- Adjudicación de Contrato de Compra Venta del inmueble.
- Celebración Promesa de Compra Venta entre comprador y fiducia.

Se aclara que el negocio de venta no se pudo realizar con pago de contado, debido, como ya se dijo y se demuestra en evidencias documentales, a la limitante de poseer medidas cautelares, por lo cual se concedieron plazos consignados en las respectivas minutas y con respaldo inicial de títulos valores y posteriormente con el manejo del fideicomiso, donde solo procedía la escrituración con la certificación de los pagos totales de lo adeudado por los promitentes compradores.

Este procedimiento fue debidamente auditado por la Contraloría General de Santander mediante auditoría integral modalidad regular en la vigencia 2014, basado en quejas y denuncias del 13 de julio de 2015, con el Radicado Nro. DPD-15-0069, concluyó: "...por lo anterior, el Grupo Auditor, no considera que exista mérito ni fundamento alguno que demuestre que la negociación de los lotes produjo un detrimento patrimonial a la entidad, pues su venta se realizó



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	10 de 27

de conformidad a sus manuales, así como la inversión de los recursos, por lo tanto se procede al archivo de la denuncia”.<sup>28</sup>

Por su parte la Procuraduría Regional de Santander, también investigó el tema de la venta de lotes, entre otras, por denuncias presentadas por el presidente de la organización sindical Sintrainquigas, Flavio Mayorca, con los radicados IUS-2017-65115 y IUS D-2017-954583, donde se investigó todo lo actuado en la vigencia 2015 y al final de cuyas indagaciones se confirmó que los recursos producto de la venta de lotes sí se destinó al pago de acreencias laborales, especialmente, de Ferticol y en consecuencia se ordenó el archivo definitivo de la investigaciones disciplinarias.<sup>29</sup>

### **LOGROS ALCANZADOS ENTRE 2013-2015:**

Para los años 2013 y 2015 se hizo un nuevo esfuerzo por el salvamento de Ferticol, mediante la venta de lotes, hacia donde se debían dirigir los recursos económicos producto de ésta gestión inmobiliaria, así:

1. ESTABILIZACIÓN FINANCIERA.
2. MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA.
3. SANEAMIENTO JURÍDICO.
4. NUEVA ORGANIZACIÓN.
5. MODERNA POLÍTICA COMERCIAL.
6. GESTIÓN GUBERNAMENTAL NACIONAL.
7. FUTURO COMPLEJO PETROQUÍMICO.

Dicho de otra manera, la venta de lotes improductivos, más que la generación de recursos dinerarios para la liquidez de la compañía, debían servir para la ejecución de Plan Estratégico y sobre esa base se aprobó por todos los órganos directivos y de control de Ferticol.

Los ingresos por su venta ascendieron a la cifra de \$66,548,774,046, discriminados de la siguiente manera:

<b>LOTE 1</b>	Residencial	\$ 9,917,571,546	<b>\$66,548,774,046</b>
<b>LOTE 2</b>	Uso Industrial	\$ 30.116.755.000	
<b>LOTE 3</b>	Parque Industrial Yuma	\$ 18.163.713.750	
<b>LOTE 4</b>	Estación de Bomberos	\$ 1.100.000.000	
<b>LOTE 5</b>	Apoyo a Pensionados	\$ 7.250.733.750	
<b>LOTE 6</b>	Actual Planta Ferticol	\$ 56.653.902.500	(*) NO SE VENDIÓ Protegido en Fideicomiso

<sup>28</sup> CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, Informe definitivo Modalidad Regular, Vigencia 2014, pág. 65-73, enero 2016. **ANEXO 28**

<sup>29</sup> PROCURADURÍA REGIONAL DE SANTANDER, Auto archivo investigación disciplinaria, Radicados: IUS-2017-65115 y IUS D-2017-954583, marzo de 2021. **ANEXO 29**



 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	11 de 27

Para realizar la venta se tomó como base los avalúos realizados en 2013 por la Lonja de Propiedad Raiz y el evaluador arquitecto Henry Amariz Amarocho, fijando como precio por metro cuadrado residencial \$180.000 e industrial \$276.250. Estos avalúos fueron actualizados anualmente, años 2014 y 2015, cuyos originales reposan en los archivos de FERTICOL S.A..

El ejercicio inmobiliario se realizó con el cumplimiento de la normatividad establecida para el efecto y, como ya se explicó, era literalmente imposible vender de contado los inmuebles, debido a las restricciones anotadas de embargos, hipotecas y remanentes judiciales, se acordaron plazos de cancelación mientras se resolvían los pendientes jurídicos, pero se realizaron mediante la figura de fideicomiso que daba más garantías para todas las partes y seguridad en el manejo de los recursos.

Al final, en el periodo 2013-2015, se recibieron ingresos reales por cerca de \$28.000 millones los cuales fueron invertidos en acreencias laborales (\$10.000 millones), mesadas pensionales y fondeo pasivo pensional (\$1.900 millones), modernización técnica de plantas y equipos (\$14.000 millones) y pagos de impuestos varios para poder hacer el ejercicio inmobiliario (\$3.000 millones).

Se dejó un patrimonio autónomo con ingresos asegurados por ingresar del orden de los \$ 42.000 M, con los cuales se aseguraba la resolución definitiva a los temas pendientes de Ferticol, pero que entre 2016 y 2019 fueron agotados en medio de la peor crisis de la empresa.

Pero, como resultado de todas estas gestiones desarrolladas entre 2013 y 2015, se logró pagar la totalidad de las acreencias laborales, se mantuvo por casi tres años la nómina al día, fue fondeado el 100 % del pasivo pensional, se realizaron inversiones técnicas y tecnológicas en el aparato productivo de la factoría que la llevaron a mejorar los datos históricos de producción de los últimos veinte años, y, se inició el pago de los aportes al sistema de seguridad social que no se cancelaba desde hacía una década con los consecuentes perjuicios para los trabajadores.

Como evidencia de los logros obtenidos en la ejecución del Plan Estratégico durante el periodo 2013-2015, pero que se debía sostener hasta 2024, está el informe de gestión presentado por el gerente de la época, MBA Juan Carlos Sierra Ayala.<sup>30</sup>

Fue como un 'reverdecir' pasajero que solo duró hasta 2016 cuando nuevamente empezaron los problemas de operación, mantenimiento, pago de nóminas, atraso en seguridad social y mesadas pensionales, entre otros aspectos, situación que hizo crisis al punto de colapsar el parque industrial por el no pago de gas, materia prima para la generación eléctrica, y cuyo apagón hizo que fuera vandalizada toda la factoría.

<sup>30</sup> INFORME DE GESTIÓN 2013-2015, MBA Juan Carlos Sierra Ayala, Ley 951 de marzo 31 de 2005, marzo 2016. **ANEXO 30**



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	12 de 27

### **EL COMIENZO DEL CAOS:**

Pese a que, fruto de la implementación del Plan Estratégico iniciado en 2013, ya se había logrado alcanzar metas concretas y satisfactorias, además de fijar un horizonte claro de proyección de Ferticol S.A., con el cambio de administración, el 3 de marzo de 2016, se empezaron a tomar decisiones alejadas del plan de salvamento, donde en un solo año se apagaron 17 veces las plantas, muchas de ellas por el no pago de gas a Ecopetrol, empezaron nuevamente los atrasos en el pago de la nómina y mesadas pensionales, se volvió a incumplir con los aportes a la seguridad social, fue desechado el mantenimiento predictivo y correctivo de plantas y equipos, todo lo cual llevó al colapso total de la producción de Ferticol el 27 de febrero de 2017.

Fue el fin de la empresa pues al apagarse la factoría fue banalizada y desmantelada de tal manera que toda la infraestructura productiva quedó en niveles inservibles e imposibles de recuperar.

Como consecuencia de todo esto empezaron los movimientos de protesta de los trabajadores, reflejo fiel de la crítica situación interna de la compañía, que, al no generar ingresos por su actividad operacional echó mano de los recursos, del orden de los \$ 42,000 millones restantes, que debían ingresar por la venta de lotes a través de la fiducia constituida para su manejo, al punto que muchos de esos recursos ni siquiera entraron al fideicomiso sino que fueron consignados a través del operador financiero de Idesan y/o descontados mediante conciliaciones y/o transacciones ante el Ministerio del Trabajo.<sup>31</sup>

En síntesis, éstos recursos por el orden de los \$ 42.000 millones que debían garantizar la continuidad del Plan estratégico de Salvamento de Ferticol hasta 2024, fueron utilizados en diferentes gastos y pagos que llevaron a la empresa a su iliquidez absoluta, lo que se sumó al colapso en la producción y el consecuente caos generalizado.

Toda esta compleja situación, derivó en que la Superintendencia de Sociedades convocara para el día 04 de abril de 2019 a una Asamblea de Acreedores de FERTICOL, en la cual se decidió por los Acreedores Internos y Externos dar por terminado el acuerdo de reestructuración celebrado el 01 de agosto de 2002 por incumplimiento del mismo, dando inicio al proceso de disolución de la sociedad y liquidación respectiva.<sup>32</sup>

Acto seguido, la Superintendencia notificó a la Gobernación de Santander que por la condición de sociedad de economía mixta de Ferticol, con una participación accionaria pública de más del 90%, la misma se encuentra dentro de las exclusiones señaladas en el artículo 3 de la Ley 1116 y en consecuencia, no es procedente la iniciación del proceso de liquidación judicial contemplado en la misma, sino a través del Decreto Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006.<sup>33</sup>

<sup>31</sup> CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES, Ferticol S.A. 2016, 2017 y 2019. **ANEXO 31**

<sup>32</sup> ACTA ASAMBLEA DE ACREEDORES, Jueves 4 de Abril de 2019. **ANEXO 32**

<sup>33</sup> OFICIO SUPERSOCIEDADES, No 2019-01-132846, 12 Abril de 2019. **ANEXO 33**



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	13 de 27

Es decir, que al decretarse el incumplimiento del acuerdo y registrarse ante la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, la Superintendencia señaló que dentro de su competencia no estaba la liquidación de Ferticol, sino que tal procedimiento debería realizarse directamente a través del socio mayoritario: Gobernación de Santander.

De acuerdo con esto, el proceso de liquidación de Ferticol, deberá ser liderado por la Gobernación de Santander, toda vez que según sentencia de la Corte Constitucional C-735 de 2007, *"En el orden territorial, la competencia para adaptar a la organización y condiciones de las entidades territoriales el procedimiento de liquidación de las entidades u organismos públicos que aquellas decidan suprimir o disolver y liquidar, contenido en el Decreto ley 254 de 2000 y en la Ley 1105 de 2006, de ser necesario, puede ser ejercida por la Asamblea Departamental o el Gobernador y por el Concejo Municipal o el Alcalde, respectivamente, según el mecanismo que escoja la Asamblea o el Concejo Municipal, entre los equivalentes a los del orden nacional que ha señalado esta corporación. Así, conforme a la Constitución las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales pueden otorgar facultades extraordinarias a los Gobernadores y a los Alcaldes, respectivamente, para ejercer temporalmente precisas funciones de las que corresponden a aquellos y el ejercicio de dicha competencia en el orden territorial por parte de dichos órganos estará sujeto a la Constitución y a la Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 287 superior sobre el principio de autonomía territorial"*.

Pese a las diversas interpretaciones, entre las cuales la misma gerencia de la época de Ferticol consideraba viable la posibilidad de iniciar un nuevo proceso concursal, la misma Supersociedades expresó: *"Por lo tanto, como quiera que el acuerdo de reestructuración de la sociedad FERTICOL S.A. terminó el 4 de abril de 2019 por incumplimiento y, de conformidad con la decisión adoptada por los acreedores, el procedimiento de ley aplicable es exclusivamente el liquidatorio, no siendo posible hacer un nuevo proceso recuperatorio y, menos aún, uno de reorganización como lo alude su solicitud..."*<sup>34</sup>

Por parte de los accionistas de la compañía, en Asamblea de Socios, realizada el 24 de mayo de 2019, fue analizada la situación y mediante Acta 090 se aprobó el inicio de la liquidación de Ferticol S.A., tal como se evidencia en el documento histórico adjunto.

<sup>35</sup>

### **CÓMO FUE RECIBIDA LA EMPRESA EN 2020:**

De manera directa y gráfica, resumió el actual gerente de Ferticol S.A., MBA Juan Carlos Sierra Ayala, el mismo que implementó el Plan de Salvamento que dio positivos resultados entre 2013 y 2015, en referencia al estado de la compañía: *"Entregamos una empresa con la mayor parte de sus problemas resueltos y con un horizonte claro, una empresa viva y fortalecida y nos devolvieron un cadáver"*.

<sup>34</sup> OFICIO SUPERSOCIEDADES, No 2019-01-134982, 12 Abril de 2019. **ANEXO 34**

<sup>35</sup> ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, Acta 090, Mayo 24 de 2019. **ANEXO 35**



 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	14 de 27

Todo basado en los diagnósticos técnicos, registros de bitácoras y evaluaciones de campo, realizados en 2020, por parte de los mismos trabajadores de operaciones, mantenimiento e ingeniería, quienes detalladamente revisaron plantas y equipos, luego del colapso de febrero de 2017, donde las conclusiones son una infraestructura productiva totalmente inutilizable e irrecuperable, según sus propias evaluaciones, así:

**AFECTACIÓN AL APARATO PRODUCTIVO:**

*Al dejar de pagar el gas y no poder generar energía eléctrica, la empresa fue víctima de un desmantelamiento progresivo, especialmente en toda la infraestructura eléctrica y le red de instrumentación neumática, actos que se suman a aspectos anti técnicos de conservación de catalizadores y equipos aun con producto altamente corrosivo en su interior, todo lo cual hacen literalmente inutilizable la infraestructura productiva de Fertilcol.*

1. **SUBESTACIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA:** Se encuentra completamente fuera de servicio por robo o hurto de las redes de cableado y barrajes eléctricos, elementos de cobre, bronce y otros tipos de cableado.
2. **SUMINISTRO DE AGUA EN PLANTAS DE PRODUCCIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA:** El agua es una materia prima para los procesos de producción y su suministro quedó totalmente inutilizado por el desmonte y desaparición de motobombas y tubería de 20 pulgadas.
3. **TURBOGENERADOR ELÉCTRICO:** Apagado y sin funcionamiento desde inicios de 2017, tiene varios elementos esenciales que junto con el cableado fueron cortados y retirados clandestinamente.
4. **PLANTAS 101 Y 103:** encargadas de realizar el suministro de materia prima (agua) para las calderas, proceso inutilizado por que el compresor de aire fue afectado en sus redes eléctricas y lazos de control.
5. **SERVICIOS INDUSTRIALES:** El área presenta robo total de su parte eléctrica, cableado cortado y hurtado.
6. **PLANTAS I (AMONIACO, ALMACENAJE):** sin barrajes y cableado eléctrico. La bomba de condensado P2A/B y red de implementación electro neumática fue robada, la zona de almacenaje de amoniaco tiene partes sustraídas, los lazos de control y el cableado eléctrico criminalmente retirados.
7. **PLANTAS I (ÁCIDO NÍTRICO):** Cableado eléctrico de interconexión para equipos fueron cortados abruptamente y robados. Las líneas neumáticas fueron totalmente destruidas. El reactor HA-1 fue destapado y retirado de su interior las mallas catalíticas con incrustaciones de metales preciosos (Platino y Rodio).
8. **PLANTA I (NITRATO DE CALCIO):** No existe suministro de energía eléctrica en la planta ni servicio de agua, producto del robo del cableado y barrajes eléctricos.
9. **LABORATORIOS:** Denotan elementos operacionales desaparecidos.
10. **TALLER DE INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL Y ELECTRÓNICA:** Los equipos de prueba, medición y calibración no se encontraron. Gran parte del taller fue desmantelado. Fueron sustraídas herramientas, equipos de medición, patronaje y pruebas de presión de equipos neumáticos, eléctricos y electrónicos.

**NOVEDADES ACTUALES ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE:**

1. Empresa totalmente ilíquida.
2. No hay Estados Financieros 2017, 2018, 2019, 2020.





 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	15 de 27

3. Desde 2018 no existen ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos.
4. Desde 2018 se hicieron compromisos contractuales sin Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ni Registro Presupuestal (RP).
5. No existe dentro de la empresa los expedientes organizados de la contratación llevada a cabo en los años 2017, 2018, 2019 y primer semestre de 2020.
6. Se hicieron contratos que afectan vigencias futuras sin la debida autorización.
7. El presupuesto para el año 2020 no fue presentado a la Junta Directiva, pero se adquirieron compromisos.
8. Las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas no se realizaron dentro de los tres (3) primeros meses del año o por derecho propio el primer día del mes de abril.
9. Existe la evidencia de haber realizado contratos verbales y fueron pagados.
10. Se vendió una cantidad indeterminada aun de chatarra y los recursos totales no fueron registrados contablemente.
11. La empresa en su parte productiva se encuentra fuera de servicio desde Febrero de 2017 a la fecha, sin embargo, no fueron suspendidos los contratos de trabajo porque Ferticol no pudo demostrar al Ministerio del Trabajo la situación financiera de la sociedad.
12. No se ha cumplido con las exigencias legales de diligenciamientos y reporte de la información en las plataformas o sistemas de información como SECOP, SIGET, SIA, OBSERVA, en ninguno de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.

**SITUACIÓN JURÍDICA:**

- Embargos: DIAN, CAS, ESSA, ICBF.
- 95% de los trabajadores demandaron a Ferticol.
- 129 Procesos Judiciales Vigentes
- 128 Procesos ordinarios laborales (83 en trámite y 46 están en segunda instancia).
- Posibles órdenes de arresto por desacatos.
- Hurto sin responsables, invasores de tierras y nulo actuar de las autoridades.

**LIMBOS JURÍDICOS:**

- No se suspendieron contratos laborales y las acreencias laborales siguen generando impactos fiscales, pues mientras no se cancelen siguen corriendo multas y sanciones.
- Pese a tener un fideicomiso para obligaciones pensionales totalmente fondeado, con un saldo actual de \$9.300 millones de pesos, se adeudan más de 65 mesadas.

Complementariamente a todo ese grave panorama técnico, operativo, jurídico y administrativo, con que se recibió a Ferticol en 2020, en el plano financiero llama la atención que el 20 de diciembre de 2019, a unos cuantos días de asumir la nueva administración departamental de Mauricio Aguilar, fueron comprometidos los últimos \$ 22.000 millones de pesos que debían legar a la fiducia por concepto de la venta de lotes, como queda en evidencia en el acta



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	16 de 27

del Comité Fiduciario respectivo, hecho con el cual definitivamente se dio la estocada final a la empresa. <sup>36</sup>

### **QUÉ SE HA HECHO EN GOBIERNO DE MAURICIO AGUILAR:**

Lo primero que se ha realizado desde el despacho de la Gobernación de Santander, fue ordenar a la Gerencia General de Ferticol la estructuración de comunicaciones ante las autoridades respectivas, a objeto de poner en conocimiento el estado en que es recibida la empresa y se busquen los mecanismos para facilitar el accionar de las autoridades a objeto de aclarar lo acontecido y se adjudiquen las responsabilidades pertinentes.

Fruto de ello no solo se ha informado a la Contraloría General de Santander, solicitando una auditoría especial para el periodo 2016-2019, sino, además, documentando denuncias penales adjuntando todas las pruebas que evidencien la afectación de Ferticol en todos sus órdenes y buscando llegar hasta las últimas consecuencias, copia de las cuales se adjunta al presente documento. <sup>37</sup>

Pero, metodológicamente, y con base en la realidad actual se han definido las áreas de trabajo sobre las cuales se cumplen metas precisas de avance, así:

#### **1. ACTUALIZACIÓN FINANCIERA:**

- |   |        |
|---|--------|
| a. Reconstrucción Información Financiera (2017-2020). | (100%) |
| b. Reconstrucción de Estados Financieros (COLGAAP).   | (100%) |
| c. Reliquidación/inventario acreencias laborales .    | (100%) |
| d. Inventario del Post Acuerdo.                       | ( 90%) |
| e. Actualización Normas NIIF.                         | ( 70%) |
| f. Depuración Financiera.                             | ( 0%)  |

Hoy día, pese a todas las limitantes ya enunciadas, se ha podido reconstruir la información financiera de lo acontecido en Ferticol durante los últimos años, radiografía que arroja detalles reveladores de la crítica situación de la compañía y que obliga a tomar las medidas establecidas en la norma, según los siguientes detalles:

<sup>36</sup> COMITÉ FIDUCIARIO 'LOTES FERTICOL' , Acta 004, diciembre 23 de 2019. **ANEXO 36**

<sup>37</sup> RELACION DENUNCIAS PENALES, archivo detallado de denunciados. **ANEXO 37**



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	17 de 27

CONCEPTO	VALOR	%
EFFECTIVO	\$ 251.126.829	0,19
INVERSIONES	\$ 3.114.565	0,00
PATRIMONIO AUTÓNOMO	\$ 8.954.197.742	6,72
CUENTAS POR COBRAR	\$ 1.661.691.934	1,25
SALDO A FAVOR POR IMPUESTOS	\$ 1.117.768.409	0,84
INVENTARIOS	\$ 1.874.917.611	1,41
PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPOS	\$ 18.777.259.222	14,10
TERRENOS	\$ 100.546.550.120	75,48
<b>TOTAL</b>	<b>\$133.201.920.909</b>	<b>100 %</b>

CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2020

### LOS ACTIVOS ACTUALES DE FERTICOL ASCIENDEN A \$133.201.920.909 ENTANTO QUE LOS PASIVOS SUMAN: \$138.949.408.928

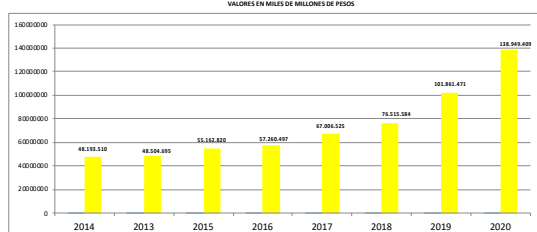
CONCEPTO	VALOR	%
OBLIGACIONES LABORALES	\$ 27.994.423.225	20,15
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 46.720.947.991	33,62
FISCALES	\$ 7.731.213.066	5,56
PARAFISCALES	\$ 4.674.246.150	3,36
OTROS PASIVOS	\$11.828.313.329	8,51
INGRESOS ANTIC. POR TERRENOS	\$ 40.000.265.167	28,79
<b>TOTAL</b>	<b>\$138.949.408.928</b>	<b>100 %</b>

La siguiente es la deuda por concepto de seguridad social de los trabajadores:

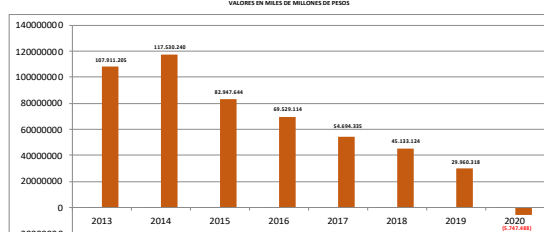
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	
APORTES A FONDOS DE PENSIÓN	\$ 11.289.331.299
APORTES A SALUD	\$ 7.199.169.481
APORTES RIESGOS PROFESIONALES	\$2.037.377.483
INTERESES	\$ 26.195.069.728
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46.720.947.991</b>

Las siguientes gráficas muestran el comportamiento de los pasivos y el patrimonio de FERTICOL en los últimos seis años:

EVOLUCIÓN PASIVOS



COMPORTAMIENTO PATRIMONIO




*Handwritten signature*

	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	18 de 27

**Comparados Activos contra Pasivos de FERTICOL S.A. con corte 31 de diciembre del 2020, arroja un patrimonio en negativo:**

BALANCE GENERAL 2020



<b>ACTIVOS</b> <b>§ 133.201.920.909</b>		<b>PASIVOS</b> <b>§ 138.949.408.928</b>
<b>PATRIMONIO</b> <b>- § 5.747.488.019</b>		

La información financiera que refleja el estado actual de FERTICOL en el marco normativo COLGAAP y para efectos del análisis de la Asamblea de Santander se allegan los siguientes archivos de los estados financieros certificados, con corte 31 de diciembre de 2020: <sup>38</sup>

- I. Análisis Información Financiera, año 2020.
- II. Resumen Estados Financieros:
  - a. Balance General Comparativo (2017-2018-2019-2020).
  - b. P y G (2017-2018-2019-2020).
- III. Estados Financieros Certificados (2017-2018-2019-2020).

Complementariamente, con corte 31 de marzo de 2021 se allega la siguiente información financiera:

- a. Balance General Comparativo. 2019, 2020 y 2021.
- b. Ejecución de Ingresos. Corte Marzo 31 de 2021.
- c. Ejecución de Gastos. Corte Marzo 31 de 2021.
- d. Estado de actividad financiera, económica y social. Corte Marzo 31 de 2021.
- e. Ejecución de Gastos. Corte Diciembre 31 de 2020
- f. Ejecución de Ingresos. Corte Diciembre 31 de 2021.
- g. Certificación de No Ejecución Primer semestre de 2020.
- h. Estado de cambios en el patrimonio. A Diciembre 31 de 2018.
- i. Estado de cambios en el patrimonio. A Diciembre 31 de 2019.
- j. Estado de cambios en el patrimonio. A Diciembre 31 de 2020.
- k. Balance General a Marzo 31 de 2021.

## 2. ACCIONES JURÍDICAS:

- a. Intervención/Defensa procesos laborales. (100 %)
- b. Revisión Acuerdos de Transacción. (100 %) <sup>39</sup>
- c. Revisión Conciliaciones. (100 %) <sup>40</sup>
- d. Denuncias, Demandas y Reclamaciones. ( 30 %) <sup>41</sup>

<sup>38</sup> INFORMACIÓN FINANCIERA FERTICOL, Normativo COLGAAP, Años 2017-2018-2019-2020. **ANEXO 39**

<sup>39</sup> CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES, Fertilcol S.A. 2016, 2017 y 2019. **ANEXO 40**

<sup>40</sup> Ibid. **ANEXO 41**



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	19 de 27

De manera puntual y detallada, se entró a revisar cada caso de transacción y conciliación entre los años 2016 al 2019, hallando errores en todas las diligencias por situaciones como: liquidación base de conciliación y/o transacción errada, cobros simultáneos de acreencias ya canceladas, reconocimiento de beneficios prescritos, pagos a trabajadores por periodos no laborados, aplicación de Convención Colectiva de Trabajo a trabajadores de nómina directiva, procesos instaurados en jurisdicción errada, por citar algunos de ellos.

Estos hallazgos han dado pie para instaurar demandas y denuncias ante la autoridad competente, pues se han detectado casos, además de llamativos, que han afectado las finanzas de Ferticol, como el reconocimiento del pago al exgerente Juan Carlos Reyes Nova, quien por una deuda de \$3 millones terminaron reconociéndole \$ 330 millones, caso que ya fue puesto en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación.

O, también, casos de dirigentes y directivos sindicales que fueron beneficiados con el pago de acreencias a que no tenían derecho o con cifras alejadas de la realidad, pero siempre con afectaciones fiscales para Ferticol.<sup>42</sup>

## 2. DIAGNÓSTICO ADMINISTRATIVO:

- a. Avalúo de Activos. (100 %)
- b. Levantamiento de Inventarios. (100 %)
- c. Identificación Bienes Fungibles. ( 80 %)
- d. Definiciones predios Invalidos. (100 %)
- e. Cálculo Actuarial Pensional (100 %)

Aun cuando el Decreto 254 de 2000, marco jurídico sobre el cual la Superintendencia de Sociedades instruyó a la Gobernación de Santander para con base en él realizar la liquidación de Ferticol, en su Artículo 18, establece que quien haga las veces de liquidador dispondrá de seis meses para hacer el inventario físico de los activos, se decidió en 2020 contratar con una firma especializada tal servicio, ya ejecutado en su totalidad y que ha de servir de insumo de análisis y toma de decisiones.

*DECRETO 254 DE 2000. De los activos de la liquidación. ART. 18. Inventarios. El liquidador dispondrá de un inventario físico, jurídico y contable detallado de los activos, pasivos, cuentas de orden y contingencias de la entidad, el cual será realizado dentro de un plazo no superior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su posesión, prorrogables por una sola vez, por un plazo no superior a seis (6) meses; dicha prórroga debe estar debidamente justificada..."*

<sup>41</sup> RELACION DENUNCIAS PENALES, archivo detallado de denunciados. **ANEXO 42**

<sup>42</sup> Ibid. **ANEXO 43**



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	20 de 27

El estudio entregado en diciembre de 2020 se realizó por profesionales de alta experiencia e idoneidad certificada, contentivo de los siguientes elementos: <sup>43</sup>

- a. Avalúo Inmuebles:
  - I. Avalúo lote factoría.
  - II. Avalúo franja de invasión lote residencial.
  - III. Avalúo Lote Invasado Los Chorros.
  - IV. Avalúo lote Ciénaga San Silvestre.
  
- b. Avalúo Muebles y Equipos:
  - I. Avalúo activos fijos.
  - II. Manual General de Procedimiento Activos Fijos.
  - III. Avalúo Final
  
- c. Certificación de Avaluadores:
  - I. Rodrigo Echeverry Giraldo.
  - II. Luis Fernando Morales Salazar.
  - III. Henry Amariz Amorochó.
  
- d. Registro Fotográfico:

Complementariamente y con el ánimo proactivo de conocer, también, oficialmente, las responsabilidades pensionales de Ferticol, se contrató con la firma MERCER, la valoración actuarial de pensiones de jubilación para 128 ex trabajadores, a 31 de diciembre de 2020, cuyo resultado asciende a la cifra de \$7,307,114,743. <sup>44</sup>

Esta cifra contrasta con los saldos que se tienen en el fideicomiso constituido con Fidulianza para respaldar el pasivo pensional, el cual tiene un monto de \$ 9.010.011.793,94 millones. <sup>45</sup>

Basados en este estudio del cálculo actuarial de Ferticol se podrá tomar decisiones sin tener que esperar al desarrollo de la liquidación ordenada por la Superintendencia de Sociedades.

#### 4. ANÁLISIS TÉCNICO: <sup>46</sup>

- a. **Informe Técnico de Mantenimiento:** (100 %)
  - i. Equipo Automotor
  - ii. Equipo Pesado.

<sup>43</sup> AMARIZ, Ortiz Arquitectos SAS, ECHEVERRY, Rodrigo, AVALÚOS E INVENTARIOS FERTICOL, Diciembre de 2020. **ANEXO 44**

<sup>44</sup> MARSH, & McLennan Companies, MERCER, Valoración Actuarial de Pensiones de Jubilación Ferticol S.A., Diciembre de 2020. **ANEXO 45**

<sup>45</sup> FIDUAGRARIA, Informe saldos fideicomiso Pensiones Ferticol, Diciembre de 2020. **ANEXO 46**

<sup>46</sup> INFORMES TÉCNICOS, Diagnósticos estado actual de la planta, 2020-2021. **ANEXO 47**





	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	21 de 27

- iii. Estado Plantas.
- iv. Estado Áreas Adyacentes a Plantas.
- V. Registro Fotográfico.

**b. Informe Técnico de Producción: (100 %)**

- i. Certificación Parada de Plantas.
- ii. Estado Plantas de Producción (18 Enero 2020)
- iii. Estado Plantas de Producción (23 Junio 2020)
- iv. Información Parada de Plantas 2016-2017.

**c. Estado en que se recibió a Ferticol en 2020. ( 80 %)**

- i. Presentación PDF.

**d. Resumen estado Ferticol 2021. (100 %)**

- i. Presentación PDF.

Con base en estos informes técnicos se sustenta con suficiencia la imposibilidad de operar o reactivar la actual planta de Ferticol S.A., además de ser un riesgo de alto potencial para los operadores y habitantes del área circundante al factoría.

Pero, a manera de ilustración, también, se anexa a este informe lo relacionado con el Convenio Interadministrativo entre Ecopetrol y la Gobernación de Santander, en el año 2014, que, aunque no se ejecutó, bien puede ilustrar sobre los pormenores de lo que significa un análisis de integridad así como sus elevados costos asociados.<sup>47</sup>

Contrastan los detalles consignados en los informes y evaluaciones técnicas del estado en que se recibió la empresa en 2020<sup>48</sup> y la forma cómo ésta administración ha ido documentando lo que aconteció en la factoría<sup>49</sup> y que bien se puede conocer en los videos adjuntos dados a conocer en las redes por la organización sindical Sintraferticol.<sup>50</sup>

Por parte de la Contraloría General de Santander en el informe definitivo de la auditoria modalidad regular para la vigencia auditada 2018-2019, expedido en marzo de 2021, establece que: *“Dadas la limitantes del proceso auditor de Auditoría Regular 2018-2019, realizado en periodo de pandemia desde el sitio de trabajo, sin ser posible la visita de inspección ‘in situ’, el equipo auditor identifica la necesidad que el ente de control practique con posterioridad una Auditoría Especial, que incluya a personal experto en este tipo de factoría para que se verifique el estado actual de liquidación de la compañía, así como el*

<sup>47</sup> PROPUESTA ANALISIS DE INTEGRIDAD, Diagnóstico propuesto para determinar estado de plantas y equipos en Ferticol S.A., Ecopetrol-Gobernación de Santander, Febrero 2014. **ANEXO 48**

<sup>48</sup> CÓMO SE RECIBIO FERTICOL EN 2020, Diagnóstico general, Informe a Junta Directiva. **ANEXO 49**

<sup>49</sup> ESTADO DE FERTICOL EN 2021, Diagnóstico general, Informe a Junta Directiva. **ANEXO 50**

<sup>50</sup> VIDEOS DENUNCIA SINTRAFERTICOL, 2020-2021. **ANEXO 51**



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	22 de 27

*real estado financiero de esta y la cuantificación de los posibles hurtos a la entidad auditada”.*<sup>51</sup>

Igualmente éste órgano de control fiscal puntualiza sobre lo conocido de Ferticol: “El equipo auditor pudo constatar, según la información suministrada, que Ferticol es una empresa que ha estado manejada de forma ineficaz, ineficiente, antieconómica y con total ineffectividad, que la ha llevado al colapso de todas sus operaciones...”<sup>52</sup>

#### **5. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD COMERCIAL: (0 %)**

- a. Nombramiento Gerente Liquidador.
- b. Registro ante Cámara de Comercio.
- c. Nombramiento Junta Asesora.
- d. Reporte a Cobranzas DIAN.
- e. Emisión de avisos en medios.
- f. Elaboración Inventario de patrimonio social y balance final.
- g. Elaboración Proyecto de liquidación.
- h. Asamblea de Socios para aprobar Proyecto de Liquidación.
- i. Registro cuenta final de liquidación ante Cámara de Comercio.
- j. Solicitud DIAN cancelación NIT.

Las acciones y tareas puntuales a desarrollar en el marco del proceso de liquidación de Ferticol están sujetas a la aprobación de la disolución de la sociedad y liquidación de la empresa, mediante Ordenanza a través de la Asamblea de Santander.

Otro elemento adicional de reciente expedición lo constituye el Decreto No. 854 del 3 de agosto de 2021 por medio del cual se establecieron los siguientes indicadores por medio del cual se puede determinar el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, aspectos que según certificación del Director Financiero de FERTICOL S.A.<sup>53</sup> evidencia la inviabilidad de la empresa, así:

INDICADOR	DIMENSION	FORMULA	
Posición patrimonial negativa	Detrimento Patrimonial	Patrimonio total < \$0 -5.747.488.019 < \$ 0	
Perdidas consecutivas en dos periodos de cierre o varios periodos mensuales según modelo de negocio	Detrimento Patrimonial	Año	(Resultado del ejercicio < 0)
		2020	-35.456.087.019 < 0
		2019	-15.172.805.226 < 0
		2018	-9.561.211.680 < 0
		2017	-13.814.679.135 < 0

<sup>51</sup> CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, Informe definitivo 00002, vigencia 2018, 2019, página 144, marzo 23 de 2021. **ANEXO 52**

<sup>52</sup> Ibid, página 54. **ANEXO 53**

<sup>53</sup> CERTIFICACIÓN HIPOTESIS NEGOCIO EN MARCHA, Director Financiero FERTICOL, Julio Flórez Porras. **ANEXO 54**



 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	23 de 27

Capital trabajo neto sobre deudas a corto plazo (<0,5)	Riesgo de Insolvencia	(cuentas comerciales por cobrar clientes + inventario corriente - Cuentas comerciales por pagar) / Pasivo Corriente -0,009526 (<0,5)
(UAI / Activo total) < Pasivo	Riesgo de Insolvencia	(Utilidades antes de interés e impuestos / Activos totales) < Pasivo total" -0,2662 < 138.949.408.928

Con lo cual se reitera, además de todo lo arriba expuesto en precedencia, que FERTICOL S.A. se halla incurso en sobradas razones de inviabilidad financiera que obligan a su disolución y liquidación, al tenor de lo establecido en el Código de Comercio, la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020<sup>54</sup> y el Decreto No. 854 del 3 de agosto de 2021<sup>55</sup>.

## 6. OPCIONES DE FUTURO:

- a. Identificación Proyectos mitigación impacto liquidación. (100%)
- b. Primeros Estudios. Pre factibilidad. ( 70%)
- c. Socialización a actores Sector Publico. ( 0%)
- d. Socialización a actores Sector Académico. ( 0%)
- e. Mercadeo portafolio Sector Privado. ( 0%)
- f. Ejecución de Proyectos ( 0%)

Debemos ser conscientes que la inminente liquidación de Ferticol S.A. necesariamente genera un impacto social y económico en Barrancabermeja, especialmente, por lo cual se le han dado instrucciones precisas al Gerente General actual para que explore lo que podrían ser opciones industriales de futuro.

Para ello se conformó una mesa de trabajo con participación de expertos del área de Oil & Gas, así como sesiones de trabajo con grupos focales, de donde finalmente se pudo elaborar una propuesta que contiene la eventual realización de cuatro proyectos, según la siguiente breve semblanza, así:

### 1er PROYECTO. PLANTA PROCESADORA DE COMBUSTÓLEOS:

- a) El Complejo Industrial de Barrancabermeja de Ecopetrol, produce en promedio 30 KBPD de combustóleo, el cual es comercializado en el mercado internacional: @ Oct-2020
- b)  $\Delta(\text{\$Gasolina} - \text{\$FuelOil}) = (74.63 - 44.98) = 29.64 \text{ US\$/Bbl}$
- c)  $\Delta(\text{\$FuelOil} - \text{\$USCG}) = (44.98 - 15.0 - 13.0) = 18.98 \text{ US\$/Bbl}$
- d) En EEUU el consumo de "Residual Fuel Oil" o Combustóleo, las ventas han disminuido 17.3% en 2019 y la tendencia es disminuir.
- e) Por lo expuesto, hay una gran oportunidad de negocio en la transformación del Combustóleo de Ecopetrol – CIB, instalando una planta de 35 KBPD con una inversión de MUS\$350

### 2o PROYECTO. CENTRAL TÉRMICA ALIMENTADA CON PET COKE:

<sup>54</sup> LEY 2069 de 2020. ANEXO 54

<sup>55</sup> DECRETO 854 DE 2021. ANEXO 54



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	24 de 27

- a) La planta de procesamiento de combustóleo produce un 25% wt de coque, el cual, tiene demanda en las fábricas de cemento portland y centrales térmicas de potencia.
- b) Las necesidades de energía eléctrica en la Costa Atlántica y la ubicación de Barrancabermeja, indican una buena oportunidad de negocio en el sector eléctrico, instalando una planta termoeléctrica de 400 MW con un sistema de recuperación del CO<sub>2</sub>. La inversión es aproximadamente 450 MUS\$, a partir de PetCoke.

### **3er PROYECTO. NUEVA PLANTA DE AMONIACO UREA:**

- a) Colombia tiene vocación agrícola; la cual se ha visto afectada por el costo de los insumos (fertilizantes, calidad de las semillas, herbicidas, etc.). Para disminuir el riesgo en “la seguridad alimentaria” del país, se realizan importaciones de alimentos.
- b) La demanda de fertilizantes es cubierta con un 90% de importaciones.
- c) Las importaciones de fertilizantes y/o alimentos, afectan “la balanza comercial” de Colombia, porque son divisas que salen del país, agravados por la devaluación del peso colombiano frente al dólar y demás monedas.
- d) Colombia, dispone de grandes yacimientos de gas natural, el cual se debería utilizar como materia prima petroquímica, además de gas combustible.
- e) Por lo expuesto, hay condiciones favorables para instalar una planta de amoniaco-urea de 1000 TMPD con una inversión aprox. de 650 MUS\$

### **4o PROYECTO. UNIDAD DE DESTILACIÓN DE CRUDOS -CDU- DEL AREA DE BARRANCABERMEJA:**

- a) La nafta de la destilación del crudo es una materia muy preciada en el sector petroquímico y como diluyente de crudos pesados, para poder transportarlo por oleoductos, hacia los puertos de embarque de exportación.
- b) Adicionalmente en la UDC se obtienen otros combustibles con un gran valor comercial: Jet/Quero, Diésel, GOA, GOV. Estos dos últimos son materias primas de las FCC, mejorando la calidad del GOC y por ende su precio.
- c) Por lo expuesto se recomienda la instalación de una UDC de 30 KBPD procesando crudos del Magdalena Medio, con una inversión de 300 MUS\$

El objetivo es realizar en un término no mayor a tres (3) meses los estudios de prefactibilidad y con base en sus resultados poder diseñar e implementar un proyecto de industrialización en Barrancabermeja, estimulando la inversión privada y complementándola con la participación de las universidades de la región y el sector público.

Para ello la Gobernación de Santander viene haciendo el acompañamiento al Gerente de Ferticol para la elaboración del proyecto en la Metodología General Ajustada, el cual ya se registró en el Banco de Proyectos de Planeación Departamental.

Vale la pena aclarar a los Honorables Diputados que en modo alguno se busca hacer proyectos privatizadores en reemplazo de la actual Ferticol S.A., como se ha inferido en algunos sectores de la opinión pública, pues la razón social y los activos que serán objeto de la liquidación escasamente alcanzarían a cubrir las acreencias de orden laboral, con lo que se excluye de plano la continuidad productiva de Ferticol, incluso en manos de particulares.



	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	25 de 27

En cambio, sí le asiste al Gobierno de Santander la honda preocupación por el impacto mencionado y en procura de mitigar ello hará esfuerzos por estimular en Barrancabermeja labores de transformación industrial como se señaló arriba.

Además sería una ejercicio de integración de los actores del desarrollo: Estado-Empresa-Industria, modelo que, quizás, pueda seguir inspirando en Santander la constitución de empresas que agreguen valor a materias primas y/o corrientes disponibles de aquello que signifique ventajas competitivas nuestras, como la industria petrolera, petroquímica y oleoquímica.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

### **A MANERA DE CONCLUSIONES:**

1. La inviabilidad técnica, operativa, financiera y administrativa han llevado a que la LIQUIDACIÓN de la sociedad FERTICOL S.A. deba proseguir su curso según lo ya probado, acordado e instruido por:
  - a) Asamblea de Acreedores (4 de Abril de 2019).
  - b) Superintendencia de Sociedades. Certificación del incumplimiento del acuerdo (8 de Abril de 2019).
  - c) Orden de la Supersociedades de iniciar la Liquidación (12 de Abril de 2019).
  - d) Aprobación de Liquidación por parte de Asamblea de Accionistas (24 de Mayo de 2019).
  - e) El marco jurídico de éste procedimiento, definido por la Delegatura de Inspección Vigilancia y Control de la Supersociedades, serán la Ley 1105 de 2006 y el Decreto Ley 254 de 2000.
  
2. Todos los hechos hallados constitutivos de investigación seguirán siendo puestos en conocimiento de los órganos competentes para que se aclaren los hechos y se adjudiquen las responsabilidades pertinentes.
  
3. Ante el prolongado atraso en el pago de mesadas y salarios (aproximadamente tres años) con el consecuente impacto social actual, se deberá procurar la resolución de estas acreencias de trabajadores y pensionados en el menor tiempo posible.
  
4. Ante las observaciones presentadas en la Comisión Primera de la Asamblea de Santander el Gobierno Departamental ha retirado el proyecto de Ordenanza a fin de realizar las mejoras sugeridas en el propósito de hacer más fluido su tránsito por la corporación.
  
5. Sin que se presente menoscabo de la obligación de avanzar en la liquidación de la sociedad FERTICOL S.A. es factible explorar el interés de la inversión privada en proyectos de transformación industrial bajo un modelo de economía mixta que mitigue el impacto socioeconómico en Barrancabermeja, como epicentro



 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	26 de 27

transformador de materias primas y subproductos de la refinería de Ecopetrol al igual que la industria de la palma.

6. Tal cual lo ordenado por el fallo de segunda instancia del Tribunal Administrativo de Santander, el Gobierno departamental presenta el proyecto de ordenanza conducente a la liquidación de Ferticol, de cuyo desarrollo se deberán cancelar las acreencias conforme la prioridad de pagos establecida en la norma y cuya prelación corresponde a acreencias laborales.

Por lo anterior, es necesario y obligatorio acudir a la Asamblea de Santander a fin de que disponga lo relacionado con las situaciones a que se refiere el parágrafo primero del artículo 52 de la Ley 489 de 1998, determine el plazo de liquidación el cual no podrá exceder de dos (2) años y faculte al Gobernador de Santander para que oriente lo de rigor, según el marco jurídico del Decreto 254 de 2000 y Ley 1105 de 2006, se conforme la Junta Liquidadora e igualmente se faculte al liquidador designado para que desarrolle todas las actuaciones legales aplicables a los procesos de liquidación de entidades descentralizadas del orden territorial, especialmente las siguientes:

- a. Actuar como representante legal de la entidad en liquidación.
- b. Responder por la guarda y administración de los bienes y haberes que se encuentren en cabeza de la entidad en liquidación, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
- c. Informar a los organismos de veeduría y control del inicio del proceso de liquidación.
- d. Dar aviso a los jueces de la república del inicio del proceso de liquidación, con el fin de que terminen los procesos ejecutivos en curso contra la entidad advirtiendo que deben acumularse al proceso de liquidación y que no se podrá continuar ninguna otra clase de proceso contra la entidad sin que se notifique personalmente al liquidador.
- e. Dar aviso a los registradores de instrumentos públicos para que den cumplimiento a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2 del presente decreto, y para que dentro de los treinta (30) días siguientes a que se inicie la liquidación informen al liquidador sobre la existencia de folios en los que la institución en liquidación figure como titular de bienes o de cualquier clase de derechos.
- f. Ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.
- g. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la entidad y cuando sea del caso presentarlo a la junta liquidadora para su aprobación y trámite correspondiente.
- h. Adelantar las gestiones necesarias para el cobro de los créditos a favor de la entidad.
- i. Dar cierre a la contabilidad de la entidad cuya liquidación se ordene, e iniciar la contabilidad de la liquidación.
- j. Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, hasta el monto que le haya sido autorizado por la junta liquidadora cuando sea del caso, y representar a la entidad en las sociedades, asociaciones y entidades en que sea socia o accionista.
- k. Transigir, conciliar comprometer, compensar o desistir judicial o extrajudicialmente, en los procesos y reclamaciones que se presenten dentro de la liquidación, hasta





 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	27 de 27

el monto autorizado por la junta liquidadora, cuando sea del caso, y atendiendo las reglas sobre prelación de créditos establecidas en el presente decreto.

- l. Promover las acciones disciplinarias, contenciosas, civiles o penales necesarias contra los servidores públicos, personas o instituciones que actúen o hayan actuado dolosa o culposamente en el ejercicio de funciones o en el manejo de los bienes y haberes de la entidad en liquidación.
- m. Rendir informe mensual de su gestión y los demás que se le soliciten.
- n. Presentar el informe final general de las actividades realizadas en el ejercicio de su encargo.
- o. Velar porque se dé cumplimiento al principio de publicidad dentro del proceso de liquidación.
- p. Las relacionadas con la calificación de créditos.

Finalmente es necesario mencionar que la solicitud de facultades *pro tempore* están exclusivamente dirigidas a realizar todo lo referente al proceso de disolución de la sociedad y liquidación de la empresa FERTICOL S.A. como ha explicado detalladamente en la presente exposición de motivos.

Igualmente, que con la liquidación y la estructuración de la masa liquidatoria, la venta de activos deberá garantizar el cumplimiento del pago de las acreencias laborales y las responsabilidades pensionales en FERTICOL S.A..

Cordialmente,



**MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS**  
 Gobernadora de Santander (e)

**Proyectó:** ERNESTO BEDOYA GOMEZ, Director Administrativo FERTICOL S.A. 

OSCAR FRANCISCO GARCIA MARTÍNEZ, Asesor Jurídico FERTICOL S.A. 

**VoBo:** JUAN CARLOS SIERRA AYALA, Gerente FERTICOL S.A. 

**Revisó:** ROSMARY MEJÍA SERRANO, Secretaria de Agricultura, Gobernación de Santander. 

**Revisó:** OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO, Asesor Jurídico Gobernación de Santander. 